



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **8 DE AGOSTO DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS
RELATIVA APROBAR LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PICONERAS Y/O
PICONEROS DEL CARNAVAL 2025. (F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe del Área de fecha 30/07/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Elección de la Perla del Carnaval de Chipiona es un evento que se viene celebrando desde los inicios de la fiesta, en el año 1984. Al principio eran las peñas carnalescas de la localidad las que presentaban a sus respectivas Damas, todas ellas aspirantes a Perla del Carnaval, y la Delegación de Fiestas nombraba a un Jurado que se encargaba de elegir a la ganadora, basándose únicamente en las conclusiones que pudiera obtener en la noche de la elección. Por aquel entonces únicamente se valoraba la belleza de la aspirante. Con el paso de los años la Elección de la Perla sufrió unos cambios que dieron realce al evento, incluyendo primero, el traje de noche, y más tarde añadiéndose al espectáculo la puesta en escena con un disfraz para la ocasión. Desde el año 2015 se puntúan la “elegancia y naturalidad” en el desfile con el traje de noche, la “simpatía” con el traje de piconera, y el “ritmo y la originalidad” en su puesta en escena con el disfraz. Desde el año 2020 se cambió el formato existente, pasando a ser un evento inclusivo, en el que podían participar personas de los dos sexos, por lo que pasó a denominarse Elección de Piconeras y/o Piconeros del Carnaval de Chipiona.

Vistas las bases elaboradas desde la Delegación Municipal de Fiestas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la Elección de las Piconeras y/o Piconeros del Carnaval 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA ELECCIÓN DE piconeras/os DEL CARNAVAL 2025

PRIMERA.- *Podrá participar cualquier persona que así lo desee, con 18 años cumplidos antes del 1 de enero de 2025, y que esté empadronada/o en Chipiona, no pudiendo presentarse de la misma forma las Perlas, Damas y Piconeras o Piconeros elegidas/os en ediciones anteriores.*

SEGUNDA.- *La solicitud de inscripción habrá de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona, sito en la Plaza de Andalucía, junto con una fotocopia del D.N.I., y un pequeño currículum vitae. Podrán inscribirse **hasta el 27 de octubre de 2024**. Este plazo podría ser ampliado si la Delegación Municipal de Fiestas lo estimase oportuno.*

TERCERA.- *Todas/os las/os aspirantes a Piconera/o serán convocadas/os por la Delegación Municipal de Fiestas para su calificación.*

CUARTA.- El Jurado nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas estará compuesto por:

El Concejal Delegado de Fiestas, con voz pero sin voto, o persona que se asigne.
El Técnico de Fiestas, con voz pero sin voto.
Los vocales, con voz y voto.

QUINTA.- El Delegado de Fiestas convocará a las/os candidatas/os para entrevistas personales cuantas veces lo considere oportuno. Las/os elegidas/os por el Jurado Calificador ostentarán el Título de "Piconera/o del Carnaval de Chipiona".

SEXTA.- A las/os elegidas/os Piconeras/os se les obsequiará con el traje tradicional de la provincia de Cádiz.

SÉPTIMA.- Posteriormente tendrá lugar, en un acto público, la Proclamación de la PICONERA/O MAYOR DEL CARNAVAL entre las Piconeras/os elegidas/os.

OCTAVA.- Las/os elegidas/os Piconeras/os del Carnaval 2025 desfilarán en la Cabalgata del Carnaval en una **carroza oficial** dispuesta por la Delegación Municipal de Fiestas.

NOVENA.- La Delegación Municipal de Fiestas velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado elegido cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

DÉCIMA.- El Fallo del Jurado será inapelable.

DECIMOPRIMERA- La inscripción en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el programa de actividades que presente la Delegación Municipal de Fiestas destinado a las/os Piconeras/os del Carnaval 2025.

SEGUNDO: Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.